

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 21 de julio de 2015, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador con vinculación clínica al Sistema Andaluz de Salud, para el año 2015.*

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 21 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON VINCULACIÓN CLÍNICA AL SISTEMA ANDALUZ DE SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2015

La Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para 2015 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal y como está previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que durante el año 2015 no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y Administraciones que se contemplan en el artículo 21.Uno.2 de la citada norma, entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 50 por ciento, estando obligadas a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que se oferte a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

El apartado Cinco del artículo 21 indica que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en la Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, deberá ser aprobada por el respectivo órgano de gobierno de la Administración Pública y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2015.

Asimismo, el apartado Seis del artículo 21 establece que podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En ese sentido, la Consejería de Salud y Bienestar Social, a través del Servicio Andaluz de Salud, pone a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía, con cargo a la tasa de reposición del 50% del año 2015 del propio Servicio Andaluz de Salud, un máximo de veintiún plazas, según pone de manifiesto en su Certificación de 17 de marzo de 2015 para la provisión de plazas vinculadas en Centros del Servicio Andaluz de Salud, correspondiéndole 3 plazas a la Universidad de Málaga.

Con fecha 15 de abril de 2015, la Comisión Mixta de Seguimiento del Concerto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, acordó la creación y convocatoria de una plaza de Profesor Titular y dos plazas de Profesores Contratados Doctores, con vinculación clínica al Sistema Andaluz de Salud.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, dispone:

Primero. Aprobación de la oferta de empleo público complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, se aprueba la Oferta de Empleo Público complementaria del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, con vinculación al Sistema Andaluz de Salud, para el año 2015.

Segundo. Cuantificación de las plazas.

Cuerpo/Categoría	Grupo	Total Plazas
Profesor Titular de Universidad	A1	1
Profesor Contratado Doctor	A1	2

Tercero. Procesos selectivos.

Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los boletines oficiales que correspondan en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Málaga, 27 de julio de 2015.- El Rector, en funciones, José Ángel Narváez Bueno.